

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de enero de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## ANEXO

### BAREMO DE REMUNERACIONES POR COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE ORGANIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### I. Actividades de formación:

- Hora de docencia. Importe: Mínimo 45 euros, máximo 65 euros.
- Dirección o coordinación, cuando sea necesario. Importe: rango variable, atendiendo a la duración de la actividad, contenidos didácticos... Un máximo de 180 euros para las actividades con una duración de hasta 31 horas. Un máximo de 240 euros para las actividades con una duración de 32 a 50 horas. Un máximo de 300 euros para actividades con una duración de más de 50 horas. Si la actividad supera las 100 horas no podrá superar la cuantía de 600 euros.
- Tutorías en cursos a distancia y teleformación. Importe: Rango variable según nivel de especialización, duración de la actividad (Mínimo 10 horas/curso), etc. El desarrollo de la tutoría incluye las tareas de asesoramiento, corrección de ejercicios y memorias. Mínimo

12 euros, máximo 36 euros por alumno tutorizado, sin que la cantidad a percibir pueda superar los 900 euros.

— Ponencias y conferencias impartidas por especialistas. Importe: Mínimo 170 euros/sesión, máximo 300 euros/sesión. Profesionales de reconocido prestigio podrán percibir hasta 550 euros.

— Comunicaciones y participación en un debate o mesas redondas. Importe: 125 euros.

#### 2. Otras colaboraciones:

— Colaboraciones de asesoramiento técnico relacionadas con la formación del profesorado docente. Importe: 20 euros/hora.

— Colaboraciones desarrolladas por entidades formativas o personas jurídicas y empresas consultoras privadas:

Las contraprestaciones económicas a entidades y personas jurídicas se determinarán conforme a sus específicas previsiones contractuales, según se fije en la correspondiente asistencia técnica o, en su caso en los términos del Convenio de colaboración suscrito con tal objeto. Las cuantías se determinarán atendiendo a precios de mercado, no rigiendo por tanto las anteriormente consignadas, aún cuando estas últimas operarán con carácter referencial para la concertación de los oportunos servicios.

Las cuantías reflejadas en el presente baremo se expresan en importe bruto, estando sujetas a la retención legal que la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas establezca en cada momento.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.*

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2005 una prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y

Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial del Plasencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga al Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 27 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

En Mérida a 12 de diciembre de 2005.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo y el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en Sesión del Consejo de Gobierno celebrada en fecha 7 de diciembre de 2005.

Y de otra el Excmo. Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, habiendo sido autorizado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria

### EXPONEN

1. Que en fecha 2 de mayo de 2003 la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres suscribieron un Convenio de Colaboración para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

2. Que el mencionado Convenio, se ha prorrogado durante los años 2004 y 2005, habiendo supuesto en los tres años de su desarrollo, una mejora en la integración de los pacientes psiquiátricos en la atención sanitaria general prestada por el Servicio Extremeño de Salud, habiendo favorecido la vinculación entre las estructuras asistenciales y directivas del Servicio Extremeño de Salud y el citado Hospital Psiquiátrico lo cual facilita una futura integración.

3. Que interesa a ambas partes el mantenimiento de la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio.

4. Que la Cláusula Sexta del Convenio, contempla la posibilidad de prórroga expresa del mismo por periodos anuales.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres, para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, extendiéndose la citada prórroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Segunda. Actualización del importe.

Se actualiza el importe global máximo anual para satisfacer las prestaciones objeto del Convenio que será de 693.661,74 euros, siendo la forma de pago y su justificación, las exigidas en el Convenio.

Tercera. Vigencia del Convenio.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las Cláusulas contenidas en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman las partes relacionadas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo. Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres. Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud. Fdo.: Francisco Manuel García Peña.

\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida.**

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2005 una prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga al Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 27 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA